



RESOLUCIÓN N° 2219/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

I.

Asunción, 02 de diciembre de 2025.

VISTO:

La "CONSTITUCIÓN NACIONAL" de la República del Paraguay.

La Ley N° 1.535/1.999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.874/2.006 "DEL DEPORTE".

El Decreto N° 962/2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO DEL DECRETO N° 8127/2000 - POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.535/99 - DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF".

La Resolución CGR N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP".

La Resolución CGR N° 377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY- MECIP 2015".

La RESOLUCIÓN N° 245/2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015, EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorandum DCCyM N° 35/2025, del Departamento de Control de Calidad y Monitoreo Coordinación NRM - MECIP 2015, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la elaboración de Resolución por el cual se aprueba el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, para el ejercicio 2025.


César Ramírez
Ministro Asesor Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Que, es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el Ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva.

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.



RESOLUCIÓN N° 2219/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley" e Inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

La Resolución SND N° 48/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO, COMITÉ DE CONTROL INTERNO, COMITÉ DE ÉTICA Y COMITÉ EQUIPO TÉCNICO MECIP, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP 2015) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución SND N° 712/2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN SND N° 48/2025, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, EMANADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Acta de Reunión N° 13/2025, de fecha 10/11/2025, del Comité de Control Interno.

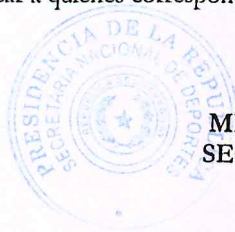
La providencia de la Dirección General de Gabinete de fecha 21/11/2025, dirigida a la Secretaría General, para elaboración de Resolución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Análisis Crítico del Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes, para el ejercicio 2025, de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, que forma parte de la presente Resolución, como Anexo I.

Artículo 2°. Comunicar a quienes correspondan, y cumplido archivar.



CESAR RAMÍREZ CAJÉ
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



SECRETARÍA NACIONAL DE
DEPORTES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ÑOA'ÁNGATU
SÁMBYHYHA

ANEXO I – RESOLUCIÓN SND N° 2219/2025.

ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015, específicamente en el Componente Control para la Mejora, Elemento 1: Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, la Secretaría Nacional de Deportes realiza el presente Análisis Crítico correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

El Análisis Crítico constituye una instancia formal de evaluación integral del Sistema de Control Interno, orientada a verificar su conveniencia, adecuación, eficacia y capacidad de mejora continua, a partir del análisis de información relevante generada durante el período evaluado. Este proceso permite a la Alta Dirección contar con elementos objetivos para la toma de decisiones estratégicas y la definición de acciones de fortalecimiento institucional. El presente informe no se limita a una descripción del estado del Sistema de Control Interno, sino que incorpora un enfoque analítico y reflexivo, considerando los resultados de auditorías, evaluaciones externas e internas, el seguimiento a planes de mejora y el desempeño institucional en relación con los objetivos estratégicos establecidos.

2. MARCO NORMATIVO

El Análisis Crítico del Sistema de Control Interno se sustenta en el siguiente marco legal y normativo:

- Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 962/2008, por el cual se dispone la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).
- Resolución CGR N° 377/2016, que adopta la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno – MECIP 2015.
- Resolución AGPE N° 326/2019, por la cual se adopta la NRM y la Matriz de Evaluación para el SCI.
- Resolución CGR N° 147/2019, que aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez del Sistema de Control Interno.
- Demás disposiciones legales y normativas aplicables a la gestión institucional de la Secretaría Nacional de Deportes.

3. OBJETIVO DEL ANÁLISIS CRÍTICO

Evaluar de manera integral la efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes durante el ejercicio fiscal 2025, con el fin de identificar avances, debilidades y oportunidades de mejora, asegurando que dicho sistema contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, a la adecuada administración de los recursos públicos y al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Asimismo, el análisis crítico busca proporcionar a la Alta Dirección información relevante para la toma de decisiones orientadas a la mejora continua del Sistema de Control Interno y a la consolidación de una cultura organizacional basada en el control, la gestión por procesos y la administración de riesgos.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



4. ALCANCE

El presente Análisis Crítico abarca la evaluación del Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El análisis considera los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la institución, así como las evidencias generadas durante el período evaluado, incluyendo informes de auditoría, evaluaciones de organismos de control y el seguimiento a acciones de mejora implementadas.

5. ENTRADAS DEL ANÁLISIS CRÍTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para la realización del Análisis Crítico del SCI del ejercicio fiscal 2025 se consideraron como principales entradas las siguientes:

- Resultados de la última Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno disponible.
- Informes de Auditoría Interna realizados durante el ejercicio fiscal 2025.
- Informes de Auditoría Financiera correspondientes al ejercicio evaluado.
- Informes de Auditoría de Gestión.
- Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes elaborado por la Contraloría General de la República, sobre evidencias correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- Resultados de la evaluación in situ realizada por la Contraloría General de la República.
- Seguimiento a planes de mejora y acciones correctivas y preventivas.
- Indicadores de desempeño del Sistema de Control Interno.
- Marco estratégico institucional vigente, correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2028.

6. DESARROLLO DEL ANÁLISIS CRÍTICO POR COMPONENTES DEL MECIP

6.1 Ambiente de Control

Del análisis de las evidencias correspondientes al ejercicio 2025 se observa que la Secretaría Nacional de Deportes mantiene el compromiso de la Alta Dirección con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, reflejado en la vigencia de políticas institucionales, acuerdos éticos y normas de buen gobierno.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora relacionadas con la consolidación de la cultura de control en todos los niveles organizacionales, particularmente en lo referente a la apropiación de responsabilidades y al fortalecimiento del enfoque preventivo del control interno.

6.2 Control de la Planificación

La institución cuenta con un marco estratégico definido a través del Plan Estratégico Institucional 2024–2028, el cual constituye una base adecuada para el direccionamiento de la gestión.

El análisis crítico evidencia avances en la alineación de los procesos institucionales con los objetivos estratégicos; sin embargo, persisten brechas en la actualización integral de procesos y en la formalización completa de procedimientos, lo cual impacta en la eficacia del control de la planificación.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes



6.3 Control de la Implementación

Las actividades de control operacional se encuentran implementadas en los distintos procesos institucionales; sin embargo, a partir de los resultados de auditorías internas, financieras y de gestión, se identifican debilidades en la estandarización de controles y en la evaluación sistemática de su efectividad.

Se evidencia la necesidad de fortalecer la jerarquización de controles bajo un enfoque preventivo, detectivo y correctivo, a fin de mitigar riesgos operativos y administrativos de manera más eficiente.

6.4 Control de la Evaluación

El seguimiento y la medición del Sistema de Control Interno se realizan mediante indicadores y mecanismos de control establecidos; no obstante, el análisis crítico revela que dichos instrumentos requieren un mayor grado de sistematización y análisis para retroalimentar oportunamente la toma de decisiones.

Los informes de auditoría y las evaluaciones realizadas por organismos de control externo constituyen insumos relevantes que evidencian avances, así como áreas que requieren fortalecimiento en materia de control y cumplimiento normativo.

6.5 Control para la Mejora

La Secretaría Nacional de Deportes ha implementado acciones de mejora derivadas de auditorías y evaluaciones; sin embargo, el análisis crítico pone de manifiesto la necesidad de fortalecer el seguimiento a dichas acciones, asegurando su implementación oportuna y la verificación de su efectividad.

El control para la mejora continúa siendo un componente clave para la consolidación del Sistema de Control Interno, requiriendo un mayor énfasis en la gestión de riesgos y en la mejora continua de los procesos institucionales.

7. RESULTADOS DEL ANÁLISIS CRÍTICO

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el Sistema de Control Interno de la Secretaría Nacional de Deportes presenta un nivel de desarrollo que evidencia avances significativos en su diseño e implementación; no obstante, persisten debilidades relacionadas con la consolidación del sistema y la efectividad de algunos controles. El Sistema de Control Interno contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales; sin embargo, requiere ajustes y fortalecimientos para asegurar una mayor eficiencia, eficacia y sostenibilidad en el tiempo, lo cual constituye un insumo relevante para la definición de acciones de mejora y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno en el siguiente ejercicio fiscal.

8. CONCLUSIONES GENERALES

El Análisis Crítico del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio fiscal 2025 permite concluir que:

- Existe un compromiso institucional con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Los resultados de auditorías y evaluaciones externas constituyen insumos clave para la mejora continua.
- Se requiere fortalecer la cultura de control, la gestión por procesos y la administración de riesgos.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Fiscal
Secretaría Nacional de Deportes



- Es necesario mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones de mejora implementadas.

9. DECISIONES Y LINEAMIENTOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

Como resultado del presente Análisis Crítico, la Alta Dirección de la Secretaría Nacional de Deportes dispone:

- Fortalecer el seguimiento a los planes de mejora derivados de auditorías y evaluaciones del Sistema de Control Interno.
- Priorizar la actualización y formalización de procesos y procedimientos institucionales.
- Reforzar la capacitación y sensibilización del personal en materia de control interno y gestión de riesgos.
- Consolidar el enfoque de mejora continua del Sistema de Control Interno, alineado al PEI 2024-2028.

10. ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS

Las acciones de mejora propuestas deberán ser incorporadas a los planes de trabajo institucionales, estableciendo responsables, plazos e indicadores de seguimiento, a fin de asegurar su implementación efectiva y su contribución al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

11. VALIDACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

El presente Análisis Crítico del Sistema de Control Interno correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es revisado y validado por la Alta Dirección de la Secretaría Nacional de Deportes, dejando constancia de su conformidad y compromiso con la implementación de las decisiones y acciones de mejora aquí establecidas.

César Ramírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes